



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

000352

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 66  
OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**  
14 NOV 2025

HORA 9:54 am  
ANEXO  
RECIBE Gaby Castillo

#### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente:

#### OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA

Reformar la Ley de Movilidad del Estado para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado, promueva e implemente políticas públicas que fomenten el uso de la movilidad no motorizada y transporte público, que tengan como fin el uso de manera cotidiana de transportes eficientes y sustentables; que ayuden a disminuir las emisiones contaminantes, los riesgos a la salud y al medio ambiente causados por la contaminación auditiva generada por el uso de vehículos automotores, especialmente aquellos a los que les realizan modificaciones a su sistema de escape, con el propósito de garantizar que las y los ciudadanos tengan derecho a un entorno sano, silencioso y respetuoso.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La calidad del ambiente puede verse afectada por diferentes factores como son los biológicos, químicos y/o físicos, por lo que el ruido es un agente que se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

ubica entre los factores de riesgos físicos, junto con las vibraciones y la temperatura. La contaminación por ruido es una de las menos valoradas, sin embargo, genera un impacto negativo en la calidad de vida de las personas expuestas, de acuerdo con informes de la Organización Mundial de la Salud, este fenómeno debe considerarse un problema de salud pública del mundo moderno. La degradación del ambiente en medios urbanos a causa del ruido puede tener diferentes fuentes, pero la mayoría de las veces se considera al tránsito vehicular como el principal causante.

El concepto de ruido es necesario comprenderlo desde dos perspectivas: por una parte, como fenómeno físico que conduce energía; y por otra, como una sensación auditiva desagradable para el receptor.

Los efectos de la contaminación por la exposición de personas al ruido, independientemente de la fuente que lo genere, pueden ser agrupados en cuatro categorías: primero, aquéllos que directamente afectan la audición; segundo, los que provocan alteraciones fisiológicas; tercero, aquéllos que provocan algún trastorno psicológico; y cuarto, los que influyen en el rendimiento del trabajo.

La contaminación auditiva es una de las formas de contaminación más invisibles, pero también más persistentes y perjudiciales en las zonas urbanas. Existen, millones de personas que están expuestas diariamente a niveles de ruido que exceden lo recomendado por organismos internacionales, afectando su salud física, emocional y su calidad de vida.

Pese a su relevancia, este tipo de contaminación ha sido históricamente minimizada o normalizada, lo que ha retrasado la implementación de medidas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

contundentes para mitigarla y una de ellas es la causada por la alteración de sistemas de escape en vehículos motorizados que incrementan deliberadamente el ruido en el entorno.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los niveles de ruido superiores a 55 decibeles durante el día y 40 decibeles por la noche pueden causar daños a la salud humana, incluyendo trastornos del sueño, problemas cardiovasculares, deterioro cognitivo en niños y aumento del estrés.

Una de las principales fuentes de este ruido es el tránsito vehicular, particularmente motocicletas y automóviles con sistemas de escape modificados, estas modificaciones, que muchas veces se hacen de forma intencional para generar un mayor ruido, tienen fines estéticos o de “rendimiento sonoro”, pero en realidad representan una agresión directa al entorno.

Estos sistemas, al eliminar los silenciadores o catalizadores originales, pueden elevar el nivel de ruido emitido por un vehículo hasta en 20 decibeles más y la ciudadanía se ve constantemente expuesta a ruidos ensordecedores, como el paso de motocicletas con escapes modificados es una constante que interrumpe el sueño, altera la convivencia vecinal y provoca ansiedad, especialmente entre niños, personas mayores y personas con condiciones de salud mental sensibles al ruido.

El efecto no es sólo en la salud. La contaminación auditiva también afecta el rendimiento escolar y laboral. Un estudio realizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) en 2022 reveló que los niños expuestos a altos niveles de ruido ambiental tienen un rendimiento cognitivo 25 por ciento



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

menor que aquellos que viven en entornos más silenciosos, además, se ha documentado una correlación directa entre altos niveles de ruido y el ausentismo laboral por afecciones relacionadas con el estrés y la fatiga.

En este sentido, la reforma al artículo 98 de la Ley de Movilidad del Estado, tiene como objetivo principal que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA), promueva e implemente políticas públicas que fomenten el uso de la movilidad no motorizada y transporte público, a través de acciones que tengan como fin el uso de manera cotidiana de transportes eficientes y sustentables; que ayuden a disminuir las emisiones contaminantes, los riesgos a la salud y al medio ambiente causados por la contaminación auditiva generada por el uso de vehículos automotores, especialmente aquellos a los que les realizan modificaciones a su sistema de escape.

En conclusión, con la presente propuesta se garantizará que las y los ciudadanos tengan derecho a un entorno sano, silencioso y respetuoso, además de su utilidad ambiental, ya que esta reforma tiene una profunda carga social y humanista, por que vivir en paz también implica poder descansar, estudiar y convivir sin el estrés que genera el ruido excesivo. No solo se trata de reforzar e implementar campañas informativas sobre el uso de la movilidad no motorizada, sino también de concientizar a la población sobre los riesgos de la contaminación auditiva y las consecuencias que se ocasionan con el exceso de ruido al modificar los sistemas de escape en vehículos y motocicletas.

A continuación, me permito presentar el siguiente cuadro comparativo:

| <i>Ley de Movilidad del Estado de</i> | <i>Ley de Movilidad del Estado de</i> |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
|---------------------------------------|---------------------------------------|



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

| <b>Tamaulipas<br/>Texto vigente</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Tamaulipas<br/>Texto propuesto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Artículo Único.</b> Se reforma el artículo 98 de la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Artículo 98.</b> La Secretaría promoverá, programará e implementará las políticas públicas que promuevan el uso de la movilidad no motorizada y transporte público entre el personal de la Administración Pública Estatal y las dependencias municipales, así como programas de movilidad empresarial, que a través de acciones que tengan como fin el uso de manera cotidiana de transportes eficientes y sustentables; que ayuden a disminuir las emisiones contaminantes, la congestión vial y mejorar la calidad de los viajes, privilegiando los modos no motorizados de transporte. | <b>Artículo 98.</b> La Secretaría promoverá, programará e implementará las políticas públicas que fomenten el uso de la movilidad no motorizada y transporte público entre el personal de la Administración Pública Estatal y las dependencias municipales, así como programas de movilidad empresarial, que a través de acciones tengan como fin el uso de manera cotidiana de transportes eficientes y sustentables; que ayuden a disminuir las emisiones contaminantes, los riesgos a la salud y al medio ambiente a causa de la contaminación auditiva generada por el uso de vehículos automotores, especialmente aquellos a los que les realizan modificaciones a su sistema de escape, la congestión vial y mejorar la calidad de los viajes, privilegiando los modos no motorizados de transporte. |

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra acorde con los objetivos y metas de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. 3.9 reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por lo antes expuesto, compañeras y compañeros legisladores, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 98 de la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 98.** La Secretaría promoverá, programará e implementará las políticas públicas que fomenten el uso de la movilidad no motorizada y transporte público entre el personal de la Administración Pública Estatal y las dependencias municipales, así como programas de movilidad empresarial, que a través de acciones tengan como fin el uso de manera cotidiana de transportes eficientes y sustentables; que ayuden a disminuir las emisiones contaminantes, los riesgos a la salud y al medio ambiente a causa de la contaminación auditiva generada por el uso de vehículos automotores, especialmente aquellos a los que les realizan modificaciones a su sistema de escape, la congestión vial y mejorar la calidad de los viajes, privilegiando los modos no motorizados de transporte.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de noviembre del año 2025.

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”

ATENTAMENTE



DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.